



Universidad Nacional de Lanús

00002/18

Lanús, 09 ENE 2018

VISTO, el expediente N°12/17 de fecha 09 de enero de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°536/17 de fecha 02 de agosto de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Pública N°02/17 cuyo objeto es la "Concesión de Comedor Universitario", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto y de acuerdo al supuesto de "Licitación Pública", previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad las propuestas de las empresas Gastronorm SA y Sartal Mónica Beatriz;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informes técnicos y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N°05/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, se recomienda adjudicar la Licitación Pública N°02/17 a la empresa Sartal Mónica Beatriz (CUIT N° 27-20892857-6), por un período de tres (3) años con opción a prórroga por un (1) año adicional, a partir del 1° de enero de 2018, considerando un canon mensual de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) para el primer año, Pesos Doce Mil (\$12.000,00) para el segundo año y Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$14.400,00) para el tercer año;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°01/18/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00002/18

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Pública N°02/17 cuyo objeto es la "Concesión de Comedor Universitario", tramitado de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Pública N°02/17 a la empresa Sartal Mónica Beatriz (CUIT N° 27-20892857-6), por un período de tres (3) años con opción a prórroga por un (1) año adicional, a partir del 1º de enero de 2018, considerando un canon mensual de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) para el primer año, Pesos Doce Mil (\$12.000,00) para el segundo año y Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$14.400,00) para el tercer año.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Administración a recibir los importes que correspondan en concepto de pago de canon y servicios conexos a la concesión conforme lo establecido en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. EDGARDO BUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús